



Resolución de Alcaldía N°071 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 03 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Memorandum N°0029-2026-MDC/A, de fecha 03 de septiembre de 2026 y la Resolución de Alcaldía N°069 - 2026-MDC/A, de fecha 21 de agosto de 2026, se aprobó la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** de **CPC. FRANCISCO YODDER ROJAS VEGA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional correspondientes, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que debe ejercerse con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°069 - 2026-MDC/A, de fecha 21 de agosto de 2026, se aprobó la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, solicitada por el servidor **CPC. FRANCISCO YODDER ROJAS VEGA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (...). Dicha licencia será efectiva desde el **04 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2026**, de conformidad con el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y los lineamientos de la Resolución N° 00746-2025-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Memorandum N°0029-2026-MDC/A, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Alcalde Elias Bendezu Berrocal, solicita la elaboración de resolución de alcaldía sobre encargatura temporal de la gerencia municipal al Lic/Adm. Richar Comun Mendoza.

Que, conforme a la Resolución N.° 00746-2025-JNE, las solicitudes de licencia sin goce de haber de funcionarios, autoridades y servidores públicos que pretendan participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 deben considerar como fecha de inicio el 04 de septiembre de 2026, en atención a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de las elecciones;

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Gerencia Municipal, resulta necesario garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de la gestión administrativa municipal, así como el normal funcionamiento de las unidades orgánicas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 1 de 2

RUC: 20185726216



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR temporalmente las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba al Lic/Adm. **Richar Comun Mendoza**, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, con retención de su cargo de origen, durante el periodo comprendido desde el **04 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2026**, mientras dure la ausencia temporal del titular de la Gerencia Municipal, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DELEGAR al Lic/Adm. **RICHAR COMUN MENDOZA**, en su condición de funcionario encargado de la Gerencia Municipal, el ejercicio temporal de las facultades administrativas y resolutivas que fueron delegadas al Gerente Municipal mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 0045-2025-MDC/A, de fecha 30 de abril de 2025, durante el periodo comprendido entre el **04 de septiembre y el 04 de octubre de 2026**, en cuanto resulten legalmente delegables y sean compatibles con la naturaleza de la encargatura.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la encargatura dispuesta mediante la presente Resolución es de naturaleza temporal y no implica el cese, desplazamiento definitivo ni modificación del cargo de origen del Lic/Adm. **Richar Comun Mendoza**, quien mantiene su condición de **Gerente de Planificación y Presupuesto** durante el periodo de la encargatura.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los actos administrativos y de administración que sean emitidos por el funcionario encargado en ejercicio de las facultades conferidas mediante la presente Resolución deberán encontrarse debidamente motivados, sustentados en los informes técnicos y/o legales que correspondan y emitirse con estricta observancia de la normativa vigente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la encargatura y las facultades delegadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia únicamente durante el periodo comprendido entre el **04 de septiembre y el 04 de octubre de 2026**, quedando sin efecto al término de dicho periodo.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba brinden al funcionario encargado de la Gerencia Municipal las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas, dentro del marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba brinden al funcionario encargado de la Gerencia Municipal las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas, dentro del marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Lic/Adm. **Richar Comun Mendoza**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municipalcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA

Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

